

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 22 de Mayo de 2007

Número 4.636

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.447.- Bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

1.453.- Convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que programen actividades de carácter socio-sanitario para el año 2007.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.459.- Resolución de 9 de abril de 2007, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta, por la que se aprueba la Convocatoria complementaria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.446.- Notificación a los posibles propietarios, a D. José Argez Jurado y sus posibles causahabientes y a D.ª M.ª Luisa Arroy Reviriego y sus posibles causahabientes, relativa al archivo parcial del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Pasaje Anaya n.º 5.

1.448.- Notificación a D.ª M.ª de los Angeles Jiménez López, en expediente n.º 20407/2003 (76/03) del Área de Menores.

1.449.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Doctor Marañón n.º 18 (expte. 34627/2003).

1.450.- Notificación a D.ª África Astorga Sánchez y a D.ª Josefa Astorga Sánchez, en expediente de ejecución subsidiaria en el inmueble sito en c/ Real 49 (expte. 67914/2004).

1.452.- Notificación a D. Harden Kaknani, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en Paseo de las Palmeras n.º 7 (expte. 88703/2006).

1.454.- Notificación a D.ª Hafida Ahmed Ayadi, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Calderón de la Barca y c/ Menéndez Pelayo (expte. 907/2007).

1.455.- Notificación a D. José Fernández Perea, relativa a solicitud de obras en Falda del Monte Hacho n.º 30 (expte. 19500/2007).

1.456.- Notificación a D. Francisco Javier Castillo Jiménez, en expediente sancionador 110/2006.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.445.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.439.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed y a D.ª Francisca de Asis Serrais Benavente, en expedientes 07-340-0004 y 07-340-0025, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Asuntos Sociales**

1.461.- Notificación a D.ª M.ª Jesús Contreras Hidalgo, en Acta de liquidación e infracción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

1.442.- Notificación a D.ª Clementina Pilar García, en expediente 51/158/I/2001.

1.443.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Cortizo Cantero y a D. Faisal El Bakali Ahmed, en expedientes 51/1008662-M/2002 y 51/1003881-M/91, respectivamente.

1.444.- Notificación a D. Ismail Tardío Amar, en expediente 51/48/I/2007.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

1.437.- Notificación a D. Iván G. Mohamed Meliani y a D. Félix Vaca Saenz, relativa a deudas a la Seguridad Social.

1.438.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.451.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.440.- Citación a D. Juan Bullejos de la Higuera, en Juicio de Faltas 74/2007.

1.441.- Citación a D. Jesús Emilio Ortega Abad, en Juicio de Faltas 463/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.460.- Requisitoria a D. El Makhtar Lahrach, en Diligencias Previas 290/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.457.- Contratación mediante concurso de la instalación de redes para la contención de medusas en las playas de la bahía sur, en expte. 55/07.

1.458.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de recogida, transporte y entrega a gestor final de neumáticos fuera de uso, almacenados en la Planta de Transferencia de RSU de la Ciudad, en expte. 57/07

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.437.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 15 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100486538	MOHAMED MELIANI; IVAN GUE CL SEVILLA 19		51002 CEUTA	03 51 2007 010048023	0105 0105	187,66

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510005312360	VACA SÁENZ FELIX	CL LOS ROSALES 22	51002 CEUTA	04 51 2006 005028292	1006 1006	300,52

1.438.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la

redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 15 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100044277	LOZANO RAMÍREZ MANUEL	CL MUELLE CAÑONERO D	51003 CEUTA	04 51 2006 005023848	1005 0606	300,52
0111 10 51100288292	EL HOGAR DEL BRICOLADOR,	AV MARTÍNEZ CATENA 4	51002 CEUTA	04 51 2006 005023747	0905 1105	300,52
0111 10 51100298396	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FRANCISCO LERÍA Y	51001 CEUTA	04 51 2006 005018693	0906 0906	300,52
0111 10 51100311736	AFINSA BIENES TANGIBLES	CL CAMOENS 1	51001 CEUTA	04 51 2006 005020414	0306 0606	300,52
0111 10 51100545849	CAFETERÍA ASUN ESCUELA D	CL MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	04 51 2006 005024151	0905 0606	300,52
0111 10 51100587679	AOMAR HADDU MOHAMED	CR BENÍTEZ 6	51002 CEUTA	04 51 2006 005015158	0206 0506	300,52
0111 10 51100587679	AOMAR HADDU MOHAMED	CR BENÍTEZ 6	51002 CEUTA	04 51 2006 005015259	0806 0806	300,52
0111 10 51100593743	ESTRUCTURA DEL ESTRECHO	CL DELGADO SERRANO.	51001 CEUTA.	04 51 2006 005026878.	0706 0706	300,52

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.439.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 07-340-0004

Nombre y Apellidos: Abselam Mohamed Mohamed

Domicilio: Pasaje Recrel Alto, n.º 50 - Ceuta

Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente

Fecha de acto: 04-02-07

Número de Expediente: 07-340-0025

Nombre y Apellidos: Francisca de Asís Serrais Benavente

Domicilio: Isabel Cabral, 2-3 - Ceuta

Tipo de acto: Acuerdo de iniciación de expediente

Fecha de acto: 11-04-07

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 11 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevia Colinas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.440.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONTO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 74/2007 se ha acordado citar a: JUAN BULLEJOS DE LA HIGUERA.

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día cuatro de junio de dos mil siete, a las 10:20 horas, para que asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a dos de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

D.: JUAN BULLEJOS DE LA HIGUERA.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD

LUGAR: CEUTA

FECHA: 22 de septiembre de 2006

DENUNCIANTE: GUARDIA CIVIL 31.852.963, GUARDIA CIVIL 45.061.033 y GUARDIA CIVIL 45.101.430.

Y para que conste y sirva de citación a D. JUAN BULLEJOS DE LA HIBUERA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a dos de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

1.441.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONTO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 463/2006 se ha acordado citar a: JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD.

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día cuatro de junio de dos mil siete, a las 10:00 horas, para que asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE LESIONES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho

acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a veinticinco de abril de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

D.: JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: LESIONES

LUGAR: CEUTA

FECHA: 4 de julio de 2006

DENUNCIANTE: DAVID GONZÁLEZ POSTIGO

Y para que conste y sirva de citación a D. JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a veinticinco de abril de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.442.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APPELLIDOS Y NOMBRE
51/158/I/2001	PILAR GARCÍA, Clementina

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.443.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APPELLIDOS Y NOMBRE
51/1008662-M/02	CORTIZO CANTERO, M.ª Carmen
51/1003881-M/91	EL BAKALI AHMED, Faisal

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.444.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de

conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/48/I/2007	TARDIO AMAR, Ismail

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).

Ceuta a 8 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.445.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 4 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
519041369229	S KADDOUR	X4461741V	GRANOLLERS	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041398064	B JANAN	X6501810D	TERRASSA	04.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041378661	HAMAD	45104781	ALGECIRAS	19.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407521	A GOURRAD	X7076957H	CEUTA	03.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041397680	F GOMEZ	31247235	CEUTA	05.03.2007			RD 1428/03	018.2		1
510041409098	M CASTRO	45068992	CEUTA	12.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041388370	J NUÑEZ	45073721	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041420458	A ABDESELAM	45079073	CEUTA	20.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041386724	M HAMED	45079380	CEUTA	20.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041406504	J HEREDIA	45080553	CEUTA	12.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041617345	M HAMU	45080823	CEUTA	22.02.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041405846	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041383619	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	25.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041409104	I HASSAN	45080933	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387145	H MOHAMED	45081645	CEUTA	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383255	R HASSAN	45085066	CEUTA	28.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041401658	M MOHAMED	45085790	CEUTA	05.03.2007	50,00		RD 2822/98	010.1		
510040996105	A FERNANDEZ	45086203	CEUTA	28.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041406681	M MOHAMED	45088256	CEUTA	09.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041362290	G GARCIA	45088834	CEUTA	11.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406220	A MOHAMED	45090241	CEUTA	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041305372	A JALIFI	45090568	CEUTA	07.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041409517	A MOHAMED	45090785	CEUTA	13.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
510041420082	A MUSTAFA	45090887	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407752	N HAMIDO	45092451	CEUTA	14.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041387698	Y HAMADI	45093295	CEUTA	11.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041422613	L ANNAKRA	45093489	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405093	M HASSAN	45093691	CEUTA	06.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392682	M HASSAN	45093691	CEUTA	13.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041407016	Y ROSA	45094285	CEUTA	27.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041392232	N LAHSEN	45095874	CEUTA	19.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041420215	N LAHSEN	45095874	CEUTA	19.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041383103	N ABDEL LAH	45096085	CEUTA	24.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041409025	B HOSSAIN	45097163	CEUTA	23.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041401750	M MOHAMED	45098360	CEUTA	22.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407650	U LAYACHI	45098580	CEUTA	13.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391458	I LARBI	45099435	CEUTA	13.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041387467	A MOHAMED	45099462	CEUTA	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041407831	M EL JAAIDI	45100145	CEUTA	24.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041329820	A MAIMON	45100796	CEUTA	20.02.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041384156	V ARTEA	45101522	CEUTA	17.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
510041384697	N AHMED	45101902	CEUTA	30.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519041621691	T MUSTAFA	45103035	CEUTA	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041406050	H AHMED	45103525	CEUTA	26.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041400990	N MOHAMED	45103970	CEUTA	27.02.2007	520,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041365575	D PEÑA	45104298	CEUTA	05.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041385677	S ABDERRAYAT	45104752	CEUTA	12.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041337117	M ALONSO	45105839	CEUTA	15.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041363797	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	26.08.2006	150,00		RD 1428/03	049.1		
510041420896	R ALONSO	45110595	CEUTA	01.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041401381	N ABSELAM	45111473	CEUTA	26.03.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
519041401393	N ABSELAM	45111473	CEUTA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041614601	N ABSELAM	45111473	CEUTA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041614637	N ABSELAM	45111473	CEUTA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041614595	N ABSELAM	45111473	CEUTA	26.03.2007	800,00		RDL 339/90	072.3		
510041373810	A MOHAMED	45111704	CEUTA	20.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041405457	J ESTEVEZ	45112568	CEUTA	21.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041272676	A LASSO DE LA VEGA	45114500	CEUTA	23.02.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041390521	M SOFIAN	45115039	CEUTA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041420707	M ABDELAZIS	45117352	CEUTA	27.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041621447	I MOHAMED	45118741	CEUTA	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041422765	A MOHAMED	45119049	CEUTA	20.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393698	K HAMADI	45121468	CEUTA	10.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390752	J NIETO	24187892	GRANADA	28.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041354784	A ES SAHRAOUI	X4262757Y	LUCENA DEL PUERTO	17.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041371204	M ESSABBAR	X6315619A	ROCIANA DEL CONDADO	28.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387352	E EL AOUD	X1415804Q	PINTO	08.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041387376	E EL AOUD	X1415804Q	PINTO	08.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041408732	M SERFIAN	45098101	MARBELLA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519400091250	T EL BAKKALI	X4282324T	MONDA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041286468	A ROMAN	45086819	TORREMOLINOS	06.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389361	A GOUMIRA	X2917806A	VIÑUELA	02.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041396330	H EL ABDI	X6489810S	MAZARRON	17.02.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041407594	J DIAZ	45049666	MURCIA	18.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041395075	M KORAICHI	X3199597K	SALOU	01.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenare García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041400630	O AOUED	X6414421C	JAVEA	13.01.2007	90,00		RD 1428/03	090.1	
510041400241	A ZAOUJAL	X3136356F	BADALONA	12.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
519400088614	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	ALGECIRAS	27.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041347287	T BEN HADU	X8007971S	CEUTA	17.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041405184	L RODRIGUEZ	02065850	CEUTA	07.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
519041615253	D CASCADO	25721858	CEUTA	07.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041357409	A ALARCON	45039995	CEUTA	27.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3	
510041365460	M DE COZAR	45059949	CEUTA	20.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
519041365017	R MUÑOZ	45065334	CEUTA	15.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041392542	J NUÑEZ	45073721	CEUTA	22.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
510041377589	N ABDELKADER	45079396	CEUTA	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041378764	B MOHAMED	45081476	CEUTA	01.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041363955	B AHMED	45082115	CEUTA	10.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388630	A HANUAR	45086423	CEUTA	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041390065	A MAIMUN	45086423	CEUTA	25.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510400090741	M CHAIB	45089288	CEUTA	18.09.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
519041274322	H MOHAMED	45089675	CEUTA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041371162	M MOHAMED	45090393	CEUTA	20.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041614289	B AHMED	45091145	CEUTA	24.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
510041612116	H AHMED	45093776	CEUTA	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
510041616663	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	14.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041376901	C SOLIMAN	45095358	CEUTA	25.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041364856	M SOLIMAR	45097605	CEUTA	01.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041384739	G LEON	45099286	CEUTA	14.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041365290	M LIAZID	45100131	CEUTA	16.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
510041622213	J ANILLO	45101888	CEUTA	21.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041357037	N ABDESELAM	45104597	CEUTA	16.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041347299	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041376810	B BUYEMAA	45107774	CEUTA	04.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
519041610401	A AHMED	45108818	CEUTA	15.11.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
510041380709	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	14.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378296	A MOHAMED	45115076	CEUTA	06.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041384661	J SECO DE LUCENA	45116166	CEUTA	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041375696	R ESTEVEZ	45121148	CEUTA	06.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378843	R ESTEVEZ	45121148	CEUTA	06.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041382627	F MOHAMED	95113590	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041400230	M CHOUYAKH	X2129805M	MALAGA	12.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 4 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenare García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041336563	K. ENFEDDAL	45104546	CEUTA	14.09.06	450,00	RD 772/97	001.2	4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenare García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041382111	M. MOHAMED	45099463	CEUTA	07.06.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General, por Orden de 30 de noviembre de 1998 (BOE 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (BOE 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 4 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041346556	R. MIRAS	451009790	CEUTA	31.08.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.446.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-04-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado informe técnico n.º 821/07 que dice: «Se pudo comprobar que la vivienda de referencia ha sido demolida, presumiblemente por la propiedad.- En la actualidad, en el acceso por la parte de arriba se han

dejado unos escombros para evitar caídas, ya que esta zona está abierta a lo demolido. Por tanto, se recuerda a la propiedad la necesidad de retirar los escombros y vallar este acceso para evitar riesgos.- Para esta actuación se propone un plazo de 7 días, con un presupuesto aproximado de 600 euros.- De no realizarse estas actuaciones por parte de la propiedad deberían hacerse de forma subsidiaria por la Ciudad».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.

4.º.- En virtud del artículo 19.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones (LSV), indica que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.

5.º.- Por Decreto de 16 de mayo de 2006 de reestructuración orgánica de Administración de la Ciudad de Ceuta resulta competente en materia de Urbanismo el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva parcialmente el Expediente n.º 28.146/04 relativo a la declaración de ruina técnica del inmueble sito en calle Pasaje Anaya, n.º 5, una vez que se ha procedido a su demolición. No obstante, se ordena a la propiedad la

realización en un plazo de 7 días y con un presupuesto de 600 euros la realización de las obras contenidas en el informe técnico n.º 821/07, consistente en la retirada de escombros y vallado del acceso para evitar riesgos».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a los posibles propietarios, a D. José Argez Jurado y a sus posibles causahabientes y a D.ª M.ª Luisa Arroy Reviriego y a sus posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.447.- La Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14,2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta. Por Decreto de 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7185 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Instituto de la Mujer, entre las actuaciones previstas para el año 2007, ampara «El programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda». Entre las obligaciones contraídas por la Consejería, se encuentra la publicación de las bases para la selección de las beneficiarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter

general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propias de las ciudad establecidas por el presente estatuto».

2.- Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social.

3.- El órgano competente para aprobar esta convocatoria es la Exema. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud del Decreto de delegación de competencias de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la selección de beneficiarios del programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

2.- Publíquese esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 15 de mayo de 2007.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

BASES POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES CON ESPECIAL NECESIDAD DE AYUDA.

1: OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas públicas y la convocatoria de las mismas en régimen de concurrencia competitiva consistente en la ocupación de 53 plazas, para participar en el programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

2: SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS.

-53 plazas (18 mujeres y 35 niños)

1) Podrán ser solicitantes y beneficiarias de la ayuda objeto de la presente convocatoria, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

Tener hijas o hijos, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliada en la ciudad de Ceuta.

Disponer de una renta que teniendo en cuenta todos los ingresos del conjunto de la unidad familiar, dividido estos por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional.

No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

2) También podrán ser beneficiarias y/o beneficiarios de las ayudas las hijas/os de las mujeres, que hayan sido seleccionadas, siempre que estas y/o estos reúnan los siguientes requisitos:

Que se encuentren en edades comprendidas entre los 2 y 12 años, ambos inclusivos. Excepcionalmente, las hijas y/o hijos acompañantes podrán superar la edad de 12 años establecida previa valoración positiva de la Ciudad de Ceuta.

No parecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impidan la normal convivencia.

3: CONTENIDO DE LA AYUDA.

La ayuda consistirá en distribuir 53 plazas hoteleras de un establecimiento situado en la localidad de Torremolinos,

contratadas por el Centro Asesor de la Mujer a una agencia de viajes, mediante concurso público, entre las mujeres y las hijas y/o hijos que les acompañen.

El Instituto de la Mujer y el Centro Asesor de la Mujer correrán conjuntamente con los gastos de organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, traslado y alojamiento durante un período de 10 días.

4: SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1) Solicitudes: La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo de instancia, que figura como anexo a las presentes bases.

2) Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3) Documentación: La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia del original que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente:

a.- Documento de Identidad de la Solicitante.

b.- Libro de Familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.

c.- Declaración sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2005. En caso de no haberse realizado por no tener obligación de presentarla, así como en el supuesto de que las circunstancias económicas sean distintas en el momento de la solicitud, declaración responsable de la situación económica de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc.)

d.- Documentación acreditativa de las situaciones de especial necesidad, que permita aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, (informe y certificaciones de los servicios sociales municipales, de la técnica o persona responsable de la casa de recogida, del servicio de empleo, orden de protección, medida de alejamiento, sentencia de separación o divorcio, etc.).

e.- Informe médico del servicio público de salud de la ciudad de Ceuta, referido tanto a las mujeres como a sus hijas y/o hijos menores que vayan a acompañarle, en el que conste que no padece ninguna enfermedad que requiera aislamiento y/o impida la normal convivencia.

f.- Cualquier documento que acredite la residencia de la solicitante en la Ciudad de Ceuta.

4) Subsanación de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona física beneficiaria de la ayuda solicitada, o cualesquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá, a la persona física solicitante, para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida en su petición, archivándose el expediente sin más trámites.

5) Lugar de presentación: Las solicitudes Podrán presentarse en los registros de oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la citada (LJR-PAC) o bien en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Centro Asesor de la Mujer, Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Ceuta, teléfono 956522002.

5.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se constituirá una comisión de la Ciudad de Ceuta encargada de la instrucción y ordenación del procedimiento y estará compuesta por:

Presidenta Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer o persona en quien delegue.

Vocales: 2 vocales designadas por la Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.

Secretario

1 Técnico del Centro Asesor de la Mujer, designado por la Jefa de Servicio.

6: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

a) Número de las hijas/os a cargo exclusivo de la solicitante:

Con cuatro o más hijas/os, 3 puntos

entre dos y cuatro hijas/as, 2 puntos

entre uno y dos hijas/os, 1 punto.

b) Cuantía de los ingresos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, inferior al 40% o más del SMI, 4 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 40-20% inferior al SMI, 3 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 20-10% inferior al SMI, 2 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, inferior entre 10% y el SMI, 1 punto.

c) Situaciones de especial necesidad:

Que estén residiendo o hayan residido en una casa de acogida para mujeres o centro similar, 4 puntos.

Que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, 4 puntos.

Que acrediten carencia de estabilidad social, 2 puntos.

Que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), 2 puntos.

Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares:

nunca, 4 puntos;

una vez, 3 puntos;

dos veces, 2 puntos;

tres veces, 1 punto

y cuatro veces o más, 0 puntos.

Sólo se considerarán los méritos que hayan sido suficientemente acreditados.

7: RESOLUCIONES.

Las Resoluciones se dictarán y notificarán a las personas adjudicatarias, titulares y suplentes en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

8: NOTIFICACIÓN.

A las beneficiarias, se les hará entrega de una notificación justificativa de la concesión de la ayuda, en la que figurará el periodo de duración de la estancia, el lugar de destino y los datos del complejo hotelero. La entrega se efectuará por parte de la Ciudad Autónoma y la Mujer, deberá comunicar de inmediato, su aceptación.

9: DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

En lo no previsto en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Orden TAS/1557/2005, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación, en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Sanidad y Bienestar Social



Centro Asesor de la Mujer

ANEXO
SOLICITUD DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES
CON ESPECIAL NECESIDAD DE AYUDA

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Centro Directivo: CENTRO ASESOR DE LA MUJER, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Denominación de la Convocatoria: BOCCE...../2007 de.....de....., por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas consistentes en plazas para participar en el Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos/as, exclusivamente, a su cargo, que se celebrará en el mes de de 2007 y se convoca su concesión.

2. DATOS DE LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos.....

Fecha de nacimiento..... Estado civil:.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia.....

Código Postal..... Teléfonos.....

Nivel de estudios:

Sin estudios Primarios/EGB Secundarios B.U.P.Bachiller
F.P. T. Universitaria: Diplomatura Licenciatura

Situación Laboral

En activo empleo Pensionista Preceptora S.M.I.

Otros: (Especificar).....

Profesión que desempeña.....

Ingresos netos anuales de la Unidad Familiar.....

Convivencia:

Vivienda familiar Con padres Con otros Casa de acogida
(madre e hijas/os) familiares o Centro similar

Otros: (Especificar).....

Hijas e hijos de la solicitante:

Nombre	Apellidos	Sexo	F. Nacimiento

Documentos que acompaña:

- Documento de identidad de la solicitante.
- Libro de familia, o documento donde figuren los hijos y/o hijas a cargo de la solicitante.
- Declaración del IRPF o Declaración Responsable de situación económica.
- Informe médico.
- Otros.....

(Lugar, fecha y firma)

Muelle Cañonero Dato, s/n. - Teléfono 956 52 20 02 - Fax 956 52 21 33 - 51002 CEUTA
*Correo Electrónico: cam@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.448.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 7 de mayo de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 20407/03 (76/03) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª M.ª de los Ángeles Jiménez López, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 16 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

1.449.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 20-04-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Tras Informe Técnico n.º 84, de 16 de enero de 2004, por Decreto n.º 15051 de fecha 6 de febrero de 2004, se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Doctor Marañón, n.º 18.- Por Decreto n.º 25650, de fecha 23 de septiembre de 2004 se ordena a los propietarios la realización de los trabajos informados técnicamente, en el plazo de sesenta (60) días y apercibe de ejecución subsidiaria.- Por Decreto n.º 3019, de fecha 16 de marzo de 2005, se incoa expediente sancionador concediendo a los interesados un plazo de quince días de alegaciones.- Por Decreto de fecha 1 de junio de 2005, se sanciona a los propietarios con multa de 523,52 euros, y se requiere la ejecución de las obras ordenadas.- Por Decreto n.º 11203 de fecha 4 de octubre de 2005, se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras de reparación del inmueble.- El Informe Técnico n.º 842/07, de fecha 12 de abril dice: «Girada visita de inspección a las obras se comprueba que se ha procedido a la realización de las obras de la fachada del inmueble. Por lo que procedería archivar el expediente».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de se-

guridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n.º 34.627/03, relativo a orden de ejecución consistente en reparación del inmueble sito en calle Doctor Marañón, n.º 18, al haberse cumplimentado la misma por la propiedad»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Alicia Macías Whanon, D. Carlos Chocron Chocron, D. Rafael Atencia Rojo, D. Ahmed Ahmed Ahmed y D.ª Jamila El Bouch, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.450.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-04-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 003251 de fecha 21-03-05 se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Real, n.º 49 la ejecución de obras de reparación del inmueble, según informe técnico n.º 1.681/04, de 20 de octubre, siendo el plazo de comienzo de 60 días y terminación de los mismos en 60 días y apercibirse de ejecución subsidiaria.- Mediante Decreto de fecha 23-02-07, n.º 2150 se acuerda la ejecución

subsidiaria de las obras ordenadas en el inmueble que nos ocupa.- Con fecha 20 de enero de 2005, los Servicios de la Policía Local informan que la citada vivienda se encuentra ocupada.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, en informe n.º 882/07, de fecha 18 de abril de 2007, informan lo siguiente: «Encontrándose el expediente en trámite para la ejecución subsidiaria de las obras por la administración al haber transcurrido el plazo voluntario dado a la propiedad para ejecutarse, se propone a la empresa AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L. CIF 1351008068, como adjudicataria de los trabajos descritos en los informe técnico 1.484/07 y 961/06, cuyo resumen de presupuesto actualizado al 10% de I.P.S.I., vigente resulta:

Presupuesto de Ejecución Material:	8.823,60
10% G.G.:	1.764,72
SUMA:	10.588,32
10% I.P.S.I.:	1.058,83
PRESUPUESTO CONTRATA:	11.647,15
Dirección Obra y coord. S.S.:	1.372,25
TO PRESUPUESTO:	13.019,40

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 60 días.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, art. 183 «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado a) daño no reparable técnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.

3.º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

4.º.- El art. 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.

5.º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

6.º.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

7.º.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decretos de 24 de enero de 2005 y 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se notifica el nuevo presupuesto, a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo los trabajos de reparación del inmueble ascendería a 11.647,15 euros y los honorarios correspondientes a técnico facultativo para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se estiman en 1.372,25 euros, conforme al informe técnico n.º 882/07, de 12 de septiembre, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este Decreto.

Se concede un plazo de 15 días, en cumplimiento del trámite de audiencia preceptivo, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos, en relación al nuevo presupuesto estimado».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª África Astorga Sánchez y D.ª Josefa Astorga Sánchez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.451.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 7 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.F	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002	CEUTA		51 01 212 07 000136643	51 01
10 51100500076	1211	GARCIA RUIZ SANTIAGO CEFERI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00020261		CL TTE. PACHECO 7 4 B	51001	CEUTA		51 01 212 07 000149474	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00020362		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA		51 01 212 07 000149575	51 01
10 51100627893	0814	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00021069		CL MUELLE PESQUERO 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000156245	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00021170		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA		51 01 212 07 000156548	51 01
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00021473		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA		51 01 212 07 000157053	51 01
07 301005931226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00015312		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA		51 01 212 07 000175140	51 01
10 51100114605	0111	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00015413		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 8 5 M	51001	CEUTA		51 01 212 07 000175342	51 01
10 51100515335	0111	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00015615		CL PADILLA EDIF. CEUTA CENTER 21 B	51001	CEUTA		51 01 212 07 000175544	51 01
07 511000301241	0521	RUBIO CABELLO ROSA BELEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00015817		AV AFRICA RESID.DON.ALFONSO 1 1 D	51001	CEUTA		51 01 212 07 000175948	51 01
07 511002261651	0521	SANCHEZ MARTIN JULIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00015918		BO BERMUDO SORIANO 0 BJ D	51002	CEUTA		51 01 212 07 000176150	51 01
07 510005132205	0521	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00016019		UR ATALAYA LOMA MARGARITA 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000176352	51 01
10 51100376909	0111	ROTASEÑA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00022281		CL PABELLON CRIA CABALLAR 0	51004	CEUTA		51 01 212 07 000194035	51 01
10 51100386104	0111	GUIRADO MATEO JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00022382		CL LA PUNTILLA 14	51002	CEUTA		51 01 212 07 000194237	51 01
10 51100614557	0111	HOSSAIN --- BILLAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00022483		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL NAVE 32 B	51003	CEUTA		51 01 212 07 000194439	51 01
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-12 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000194944	51 01
07 470037500280	0521	PASCUAL CESAR JOSE OSCAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00022988		LG PLAYA BENITIZ, EDIFICIO LUVALSA 0 3*	51002	CEUTA		51 01 212 07 000195348	51 01
07 510002564836	0521	MARTIN FUERTAS FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023089		CL FERNANDEZ 2 2 B	51002	CEUTA		51 01 212 07 000195550	51 01
07 510005316808	0521	ARQUES SALAS MARIA CARM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023291		RD BERMUDO SORIANO 0 2 B	51002	CEUTA		51 01 212 07 000195954	51 01
07 511002626817	0521	NAAMI --- HOUDA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023901		BD JUAN CARLOS I 0 1	51002	CEUTA		51 01 212 07 000197166	51 01
07 511002831628	0521	MOHAMED EL BAHOUDI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00024103		CL BOND MESA 11	51002	CEUTA		51 01 212 07 000197570	51 01
07 291051158204	0611	IBALA --- MOHAMED LAARBI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00024204		CL POZO DEL RAYO 15 BJ	51004	CEUTA		51 01 212 07 000197772	51 01
10 51100534230	1211	RELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00024507		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA		51 01 212 07 000197974	51 01
07 510005005495	0521	BARRAGAN VAZQUEZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00017332		BD JOSE ZURRON C/NEPTUNO 35 2 DHA	51002	CEUTA		51 01 218 07 000128862	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 07 000136744	51 01
10 51100500076	1211	GARCIA RUIZ SANTIAGO CEFERI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00020261		CL TTE. PACHECO 7 4 B	51001	CEUTA		51 01 218 07 000149373	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00020362		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA		51 01 218 07 000149676	51 01
10 51100627893	0814	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00021069		CL MUELLE PESQUERO 0	51001	CEUTA		51 01 218 07 000156346	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00021170		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA		51 01 218 07 000156447	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00021473		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA	51 01 218 07 000157154	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00015312		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 218 07 000175241	51 01
10 51100114605	0111	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00015413		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 8 5 M	51001	CEUTA	51 01 218 07 000175443	51 01
10 51100515335	0111	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00015615		CL PADILLA EDIF. CEUTA CENTER 21 B	51001	CEUTA	51 01 218 07 000175645	51 01
07 511000301241	0521	RUBIO CABELLO ROSA BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00015817		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 1 1 D	51001	CEUTA	51 01 218 07 000176049	51 01
07 511002261651	0521	SANCHEZ MARTIN JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00015918		B0 BERMUDO SORIANO 0 BJ D	51002	CEUTA	51 01 218 07 000176251	51 01
07 510005132205	0521	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00016019		UR ATALAYA LOMA MARGARITA 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000176453	51 01
10 51100376909	0111	ROTASEÑA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00022281		CL PABELLON CRIA CABALLAR 0	51004	CEUTA	51 01 218 07 000194136	51 01
10 51100386104	0111	GUIRADO MATEO JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00022382		CL LA PUNTILLA 14	51002	CEUTA	51 01 218 07 000194338	51 01
10 51100614557	0111	HOSSAIN --- BILLAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00022483		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL NAVE 32 B	51003	CEUTA	51 01 218 07 000194540	51 01
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR OMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000195045	51 01
07 470037500280	0521	PASCUAL CESAR JOSE OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00022988		LG PLAYA BENITEZ, EDIFICIO LUVALSA 0 3°	51002	CEUTA	51 01 218 07 000195449	51 01
07 510002564836	0521	MARTIN PUERTAS FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00023089		CL FERNANDEZ 2 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 07 000195651	51 01
07 510005316808	0521	ARQUES SALAS MARIA CARM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00023291		BD BERMUDO SORIANO 0 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 07 000196055	51 01
07 511002626817	0521	NAAMI --- HOUDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00023901		BD JUAN CARLOS I 0 1	51002	CEUTA	51 01 218 07 000197267	51 01
07 511002831628	0521	MOHAMED EL BAHOUDI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00024103		CL BOND MESA 11	51002	CEUTA	51 01 218 07 000197671	51 01
07 291051158204	0611	IBALA --- MOHAMED LAARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00024507		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA	51 01 218 07 000198075	51 01
07 511000002763	0521	EL ALAM BRAHMI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 95 00008791		BD 12 DE DICIEMBRE 24	51002	CEUTA	51 01 313 07 000076322	51 01
07 511000356916	0521	YEL LUL CASERI LATIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00026909		CL CLAUDIO VAZQUEZ 2 3° C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000076423	51 01
07 511000792406	0521	ABDESELAM HASSAN AIXA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00007590		AV LISBOA_ (EDF. ROBLES I) 21 4° B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000076928	51 01
07 510002882209	0521	GONZALEZ PALACIOS RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00038869		PO VIRGEN DE AFRICA 4 7 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000077130	51 01
07 510002882209	0521	COMPAA SANTOS ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00038869		PG POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4	51002	CEUTA	51 01 313 07 000077231	51 01
10 51100357408	0111	SANCHEZ ORTEGA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00061808		CL LOPE VEGA 57 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000077534	51 01
07 510003367714	0111	SANCHEZ PASCUAL MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 90003339		AV EJERCITO ESPAOL 0011 1A 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000077635	51 01
10 51100530590	0111	AHMED ABDEL FADIL HALID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00036876		BD PRINCIPE ALFONSO NORTE 92	51003	CEUTA	51 01 313 07 000077938	51 01
07 511002018040	0521	MOHAMED ABDESELAM AHAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00046879		CL ROMERO CORDOBA 31 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078039	51 01
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00068606		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078140	51 01
07 510002895848	0521	AMAR MOHTAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00075979		AV REYES CATOLICOS 23	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078241	51 01
07 510004721872	0521	PARDO GUERRERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00077393		CL RAMON Y CAJAL 5 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000078342	51 01
07 510004682870	0521	AHMED BENNAJI LAILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00079821		CL TTE. CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078544	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002536988	0521	MOHAMED ALI YAMILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00034176		CL PEREZ SERRANO 10 4 IDA	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078847	51 01
10 51100533321	0111	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00056509		CL MARINA ESPAÑOLA 25 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 07 000079150	51 01
07 511001125943	0521	TUHAMI TUHAMI YAMILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00070451		ZZ PLAYA BENITEZ LOMA LARGA 8	51002	CEUTA	51 01 313 07 000079756	51 01
07 511000810893	0521	ABDELASIS MOHAMED NAWAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00054761		CL PADILLA CEUTA CENTER_B 17	51001	CEUTA	51 01 313 07 000155336	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00033267		ZZ MERCADO DE SAN JOSE 36	51002	CEUTA	51 01 313 07 000155437	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00048223		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000155538	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00048223		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000155639	51 01
10 51100362761	0111	GUERRERO JIMENEZ JESUS SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00076616		PG ALBORAN 40	51002	CEUTA	51 01 313 07 000155841	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000156043	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000161905	51 01
07 260026419196	0521	ABDEL LAH AALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00070669		EG INDUSTRIAL,FASE 2 5	51002	CEUTA	51 01 313 07 000162006	51 01
10 51100395295	0111	ESTRUCUTA, S.L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00012830		ZZ MUELLE CAÑONERO DATO, EUROMARINA 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000162208	51 01
10 51100298093	0111	RUIZ ALONSO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00015153		BD ERQUICIA 2 5 10	51002	CEUTA	51 01 313 07 000162410	51 01
07 511000810893	0521	ABDELASIS MOHAMED NAWAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00054761		CL PADILLA CEUTA CENTER_B 17	51001	CEUTA	51 01 313 07 000162511	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00033267		ZZ MERCADO DE SAN JOSE 36	51002	CEUTA	51 01 313 07 000163016	51 01
07 411019671396	0521	MONTES VILCHES NURIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00077222		CL PEREZ SERRANO 0 4 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000163218	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4* A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000163420	51 01
07 510005309835	0521	ABDESELAM AL LUCH YAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001366		CL BDA.MIRAMAR 2 4 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000163521	51 01
07 511002052901	0521	SANCHEZ LARA MANUEL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001568		CL GALEA EDIF. TORRE MEDITERRANEA 2 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 07 000163622	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000163723	51 01
07 111047277692	0521	ALI ALI HAFIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00010056		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 186	51003	CEUTA	51 01 313 07 000163925	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000164329	51 01
07 510004266780	0521	LOPEZ MUÑOZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00045093		CL MIRASOL 4 4 IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000166955	51 01
07 111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000167157	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000167258	51 01
07 511001883351	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00093002		CL JUAN I DE PORTUGAL 29	51002	CEUTA	51 01 313 07 000167460	51 01
07 511000121284	0521	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00042839		CL ARGENTINA 102 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000167763	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00072646		CL MARINA 16	51001	CEUTA	51 01 313 07 000167864	51 01
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00076080		AV AFRICA 29	51002	CEUTA	51 01 313 07 000167965	51 01
07 511002415235	0521	MOHAMED ABSELAM ASIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00022961		BD PRINCIPE ALFONSO, C/ RAFAEL OROZ 35	51003	CEUTA	51 01 313 07 000168066	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00033267		ZZ MERCADO DE SAN JOSE 36	51002	CEUTA	51 01 313 07 000168268	51 01
10 51000629004	0111	MOHAMED HADDU ABDESELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00047314		AV REYES CATOLICOS 23	51002	CEUTA	51 01 313 07 000168672	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 510002960516	0521	QUERO SANCHEZ RAFAEL			
51 01 06 00048425		CL RAMPA ABASTOS 5 6 C 0	51001 CEUTA	51 01 313 07 000168773	51 01
07 510003398127	0521	AHMED ENFED DAL HALIL			
51 01 06 00061155		AV ESPAÑA EDIF. ARACOELI 109 3 B	51002 CEUTA	51 01 313 07 000168874	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO C ONSTRUCCIONES, S.L.			
51 01 06 00074592		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001 CEUTA	51 01 313 07 000169076	51 01
10 51100362761	0111	GUERRERO JIMENEZ JESUS SALVADOR			
51 01 06 00076616		PG ALBORAN 40	51002 CEUTA	51 01 313 07 000169177	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			
51 01 06 00076717		CL ESPINO 11 2° C	51001 CEUTA	51 01 313 07 000169278	51 01
07 290074435648	0521	AHUMADA PASCUAL M SAGRARIO			
51 01 06 00077121		CL GALEA 8 BJ DHA	51001 CEUTA	51 01 313 07 000169379	51 01
07 411019671396	0521	MONTES VILCHES NURIA			
51 01 06 00077222		CL PEREZ SERRANO 0 4 D	51001 CEUTA	51 01 313 07 000169480	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002 CEUTA	51 01 313 07 000169682	51 01
07 510005262042	0521	SANCHEZ LOPEZ MARIA NIEVES			
51 01 07 00001265		CL ISIDORO MARTINEZ 2	51001 CEUTA	51 01 313 07 000169783	51 01
10 51100253233	0111	ABDESELM HAMED MOHAMED			
51 01 07 00002376		CL MANILVA 4	51002 CEUTA	51 01 313 07 000169884	51 01
10 51100253233	0111	ABDESELM HAMED MOHAMED			
51 01 07 00002376		CL MANILVA 4	51002 CEUTA	51 01 313 07 000169985	51 01
07 511001810906	0521	MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQUE			
51 01 07 00004804		BD SARCHAL 50	51001 CEUTA	51 01 313 07 000170288	51 01
07 511001810906	0521	MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQUE			
51 01 07 00004804		BD SARCHAL 50	51001 CEUTA	51 01 313 07 000170389	51 01
10 51100312140	0111	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL			
51 01 07 00006522		CL MOLINO 1 3 B	51001 CEUTA	51 01 313 07 000170490	51 01
10 51100559185	0111	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE			
51 01 07 00006723		BD JUAN CARLOS XXIII TAXI 117 1 2 E	51002 CEUTA	51 01 313 07 000170591	51 01
10 51100206652	0111	BENDRISS ALI AHMED			
51 01 07 00011672		CL REATRIZ DE SILVA 7	51001 CEUTA	51 01 313 07 000170793	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO			
51 01 07 00013793		CL MENENEDEZ PELAYO 9 1 B	51002 CEUTA	51 01 313 07 000171096	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO			
51 01 07 00013793		CL MENENEDEZ PELAYO 9 1 B	51002 CEUTA	51 01 313 07 000171100	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001 CEUTA	51 01 313 07 000171302	51 01
07 510002845126	0521	LARA ANDRE ANDRES JESUS			
51 01 00 00030673		CL AVDA. EJER. ESPAÑOL, EDIF. BELLAVIST 11 I	51002 CEUTA	51 01 313 07 000173827	51 01
07 511000751178	0521	ENRILE CORSINI AGUSTIN			
51 01 03 00047835		CL PLAYA BENITEZ EL LUVALSA 13 4 F	51002 CEUTA	51 01 313 07 000174029	51 01
07 260026419196	0521	ABDEL LAH AALI MOHAMED			
51 01 03 00070669		PG INDUSTRIAL, FASE 2 5	51002 CEUTA	51 01 313 07 000174130	51 01
10 51100563936	0111	ANAYA PANIAGUA JOSE			
51 01 05 00061532		CL REAL 90 1 2 I2D	51001 CEUTA	51 01 313 07 000174332	51 01
07 510002960516	0521	QUERO SANCHEZ RAFAEL			
51 01 06 00048425		CL RAMPA ABASTOS 5 6 C 0	51001 CEUTA	51 01 313 07 000174534	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			
51 01 07 00010763		CL CERVANTES 14 2	51001 CEUTA	51 01 313 07 000174736	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001 CEUTA	51 01 313 07 000174938	51 01
07 510003005376	0521	MOLINA PARRA NICOLAS			
51 01 02 00018102		AV TTE. C. GAUTIER 14 BJ	51002 CEUTA	51 01 313 07 000177362	51 01
07 511001701374	0521	ABDELKADER ABDESELM AIXA			
51 01 06 00012655		BD C. CIAL. PARQUE CEUTA_LOCAL 34 0	51002 CEUTA	51 01 313 07 000177463	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			
51 01 06 00061256		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ	51004 CEUTA	51 01 313 07 000177564	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 511002758775	0521	EL KOYANI --- MOSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00006218		BD JUAN CARLOS I 48 10	51002	CEUTA	51 01 313 07 000177766	51 01
10 51100596369	1211	CHICA RUIZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00009753		CL MINA 6 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 07 000177968	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000178170	51 01
10 51100362761	0111	GUERRERO JIMENEZ JESUS SALVADOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00076616		PG ALBORAN 40	51002	CEUTA	51 01 315 07 000173625	51 01
07 411019671396	0521	MONTES VILCHES NURIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00077222		CL PEREZ SERRANO 0 4 D	51001	CEUTA	51 01 315 07 000173726	51 01
10 51100253233	0111	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00002376		CL MANILVA 4	51002	CEUTA	51 01 315 07 000178877	51 01
10 51100253233	0111	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00002376		CL MANILVA 4	51002	CEUTA	51 01 315 07 000178978	51 01
07 510002960516	0521	QUERO SANCHEZ RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00048425		CL RAMPA ABASTOS 5 6 C 0	51001	CEUTA	51 01 315 07 000179281	51 01
07 510002960516	0521	QUERO SANCHEZ RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00048425		CL RAMPA ABASTOS 5 6 C 0	51001	CEUTA	51 01 315 07 000179382	51 01
07 290074435648	0521	AHUMADA PASCUAL M SAGRARIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00077121		CL GALEA 8 BJ DHA	51001	CEUTA	51 01 315 07 000179483	51 01
07 510003777942	0521	MOHAMED MOHAMED ALI			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00005612		BD BENZU 48	51005	CEUTA	51 01 333 07 000138057	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 333 07 000138259	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00013793		CL MENENEDEZ PELAYO 9 1 B	51002	CEUTA	51 01 333 07 000138360	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 06 00082171		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA	51 01 348 07 000133209	51 01
07 511000356916	0521	YEL LUL CASERI LATIFA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 96 00026909		CL CLAUDIO VAZQUEZ 2 3° C	51002	CEUTA	51 01 348 07 000133310	51 01
10 51000670935	0111	ABDELKADER AL LAL ABDEL LAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 99 00020122		BD PPE. FELIPE 7 3° A	51003	CEUTA	51 01 351 07 000141491	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA	51 01 351 07 000147050	51 01
07 511001257804	0521	AHMED AHMED HICHAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 03 00056121		UR LOMA DEL PEZ 42	51002	CEUTA	51 01 351 07 000154225	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00073252		CL CIVICO MURCIANO 38	51002	CEUTA	51 01 351 07 000154629	51 01
07 510004657814	0521	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 01 00034441		CL ANT. ESTACION FERROCARRIL 2 9 5 C	51002	CEUTA	51 01 351 07 000158871	51 01
07 511001523239	0521	RAMOS HERRERA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00036791		AV LISBOA EDIFICIO NAVILAN ATICO 0 A	51002	CEUTA	51 01 351 07 000191106	51 01
07 510005118966	0521	DURAN GUERRERO AFRICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00076010		BD ALFAU 7 BJ DHA	51001	CEUTA	51 01 351 07 000203028	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DCH	51005	CEUTA	51 01 351 07 000207270	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCÍA MANUEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA	51 01 380 07 000153417	51 01
10 51100409140	0111	DUARTE VIDAL MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 02 00041845		CL REAL 61 B 2° DR	51001	CEUTA	51 01 381 07 000153518	51 01
10 51000382460	0111	SANCHEZ SANCHEZ LUIS			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
51 01 88 00011426		CL QUEIPO LLANO 22 6 DRC	51001	CEUTA	51 01 503 07 000102388	51 01
07 510004264255	0521	ANCIN VILLALBA MANUEL			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
51 01 04 00035940		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS-PELUQUER. 5	51001	CEUTA	51 01 503 07 000108755	51 01

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.452.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veinte de Abril del año dos mil siete, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D. Harden Kaknani, en representación de la Comunidad de Propietarios, solicita Licencia de Obras en Paseo de las Palmeras nº 7.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18-12-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 2.157/06, de fecha 14-12-06.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Harden Kaknani, relativa a solicitud de Licencia de Obras en Paseo de las Palmeras nº 7”. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Harden Kaknani, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.453.- Pongo en su conocimiento que con fecha 17 de mayo de 2007, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, en virtud de la dele-

gación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el Decreto de 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social estima conveniente en aras de los principios de publicidad y concurrencia, realizar Convocatoria para la concesión de subvenciones a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que programen actividades de carácter Socio-Sanitario recogiendo las bases, criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión durante 2007. El Presupuesto de Gastos de la Ciudad para el ejercicio 2007, contempla en la partida 227.11.313.3.006.05 “Convenios, conciertos entidades Bienestar Social”, una dotación económica de 25.000,00 euros para tal finalidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto”. 2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) “Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre...” 3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 1 señala como objeto del presente Reglamento la regulación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones por parte de la Administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles de ella dependientes con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones, así como el régimen de abono, justificación, control reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones. El art. 2 dispone que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, “se entiende por subvención toda entrega de dinero realizada por cualquiera de los sujetos enumerados en el art. 1 a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.” El artículo 4.a) establece que “tendrán la consideración de subvenciones regladas aquellas que se otorguen con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad”. 4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2007. 5.- Real Decreto 30/99 de traspasos de competencias señala: “B) entre las Funciones que asume la Ciudad y los servicios que se traspasan: ... 6.- La concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Ceuta en las áreas de ... marginados...” 6.- Real Decreto 32/99 dispone el traspaso de funciones a la Ciudad en materia de Sanidad precisando en su apartado j) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud,así como las acciones sanitarias perma-

entes en enfermedades transmisibles y no transmisibles, y educación sanitaria. 7.- Por Decreto de Presidencia de fecha 18 de junio de 2003, en su nueva redacción por el Decreto de 24 de enero de 2005, se procede al nombramiento la Excm. Sra. D.ª YOLANDA BEL BLANCA como Consejera de Sanidad y Bienestar Social.- a la que corresponde el ejercicio de las competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias: 7.- "Consejería de Sanidad y Bienestar Social a la que corresponde el ejercicio de las competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias : (...) a) Sanidad, Salud Pública e higiene. f) Asistencia social, prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social..."

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que programen actividades de carácter Socio-Sanitario para el año 2007, por una cantidad de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 227.11.313.3.006.05 "Convenios y conciertos Entidades Bienestar Social" Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Primero.- Objetivo de la Convocatoria.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que programen actividades de utilidad pública o interés social (actividades de carácter sanitario) durante el año 2.007.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que hubieren establecido. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segundo.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que programen actividades de utilidad pública o interés social (actividades de carácter sanitario).

2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5371984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se establezca.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General Tributaria.

Tercero.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

Cuarto.- Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia de órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

Quinto.- Finalidad.

Las subvenciones irán encaminadas:

La programación de actividades de utilidad pública o interés social, en concreto (actividades carácter Sanitario), que sean efectuadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Sexto.- Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, quedando sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2007, siendo su importe máximo del 75% del presupuesto de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención.

Séptimo.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

a) Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

b) Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por el máximo responsable de la Entidad que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, acompañando la siguiente documentación:

Programa o proyecto de la actividad a desarrollar en el que consten los objetivos, contenido, medios materiales, personales e infraestructura con que cuenta el solicitante para llevarla a cabo, así como cualquier otra información que se considere de interés para su valoración.

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad/jornada.

En su caso documentación que acredite que la Entidad o Institución solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal y número de inscripción en el registro.

Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.

Declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la Base 2ª, apartado 2.

Aportar fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Memoria de actividades realizadas en los dos últimos años.

Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y código de cuenta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción mediante transferencia del importe de la subvención, de resultar beneficiario de la misma.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la asociación para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, concediendo a estos efectos, un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

d) Instrucción.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: Presidente, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social o persona en quien delegue. Vocales, la viceconsejera Dª Celinia de Miguel Ratero, un funcionario del área de sanidad y un funcionario de la ciudad. Secretario, actuará con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Bienestar social designado por el titular de la misma.

2. Tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

Contenido global de la actividad, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a los que va dirigida, utilidad pública e interés social. 20%.

Trayectoria dentro de la actividad o proyecto objeto de la subvención. 20%.

Capacidad y solvencia del solicitante. 20%.

Relevancia de proyectos o actividades de interés para la consecución de los objetivos de la Consejería de Sanidad y Bienestar social. 10%.

Grado de ejecución de actividades llevadas a cabo por el solicitante en años anteriores. 10%.

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

3. La propuesta que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones.

e) Resolución.

1. Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social resolverá el procedimiento.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Regulatorias de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:

a) Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.

b) Cuantía de la subvención y forma de pago.

c) Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.

d) Condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.

4. La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

6. La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Octavo.- Abono de la subvención.

De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

Con carácter previo al cobro de la misma, el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Ciudad y haber justificado el uso dado a los fondos percibidos anteriormente en concepto

de subvención, sea en concepto de la misma actividad o a otra distinta. También será necesario el informe favorable de la Consejera otorgante de la subvención, acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la misma fue otorgada. En el supuesto de que el beneficiario sea deudor tributario por la Consejería de Economía y Hacienda se acordará la compensación total o parcial de las cantidades concurrentes.

- El 25 % restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Noveno.- Justificación de la subvención.

A tal efecto, la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán aportar en el plazo de 30 días, la siguiente documentación para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

Memoria económica en que se relacionen de forma individualizada:

1. EL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, CON ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y LA PROPIA DE LA CONSEJERÍA.

2. RELACIÓN DE GASTOS CON ESPECIFICACIÓN DE PERCEPTORES E IMPORTES RECIBIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, ACREDITÁNDOLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS QUE HAN DE SER ORIGINALES.

Décimo.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las deudas bancarias, los intereses, los recargos, sanciones administrativas y demás gastos judiciales.

Decimoprimer.- Reintegro de la subvención.

El órgano concedente de la subvención es el competente para la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificada al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de premio en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Decimosegundo.- Control financiero de las subvenciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.
- b) El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.
- c) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- d) Cualesquiera otras comprobaciones que resulte necesaria en atención a las características de las actividades subvencionadas.

Decimotercero.- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.
- c) Obtención de copia o retención de la factura o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo.

Decimocuarto.- Procedimiento de control financiero.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente para que adopte las resoluciones.

En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

Decimoquinto.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

Decimosexto.- Aceptación de las bases y normativa de aplicación.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2.005.
- c) Demás normativa de aplicación.

Decimoséptimo.- Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.454.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil siete, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Hafida Ahmed Ayad, solicita Licencia de Obras para la acometida subterránea a través de las Calles Calderón de la Barca y Menéndez Pelayo.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Area de Proyectos y Obras) informan con fecha 14 de Febrero de 2.007 (Nº 129/07): “Con relación a la petición de licencia de obras solicitada por D.ª Hafida Ahmed Ayad, referente a acometida subterránea a través de las Calles Calderón de la Barca y C/ Menéndez Pelayo, se informa lo siguiente: La licencia solicitada se tramita como una licencia de urbanización (“Artículo 12: Licencia de Urbaniza-

ción” de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística). En el artículo nº 32 de la citada Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística se enumeran los documentos necesarios para la tramitación de esta licencia, siendo los siguientes:- Proyecto técnico que incorpore el contenido básico indicado en el artículo nº 29.- Descripción pormenorizada de las características correspondientes a las diferentes obras y/o instalaciones proyectadas.- Justificación de procedencia, así como de los cálculos dimensionales, los materiales previstos y las medidas de protección necesaria.- Representación topográfica del estado actual a escala conveniente (mínimo 1:1000 para ámbito superior a 5 ha), marcando los límites de la actuación y representando los elementos naturales, constructivos e infraestructurales existentes, con indicación de las características de estos últimos.- Representación gráfica de la solución proyectada y sus detalles, definiendo los perfiles de terreno y viario, el tratamiento de espacios libres y los trazados de las diversas redes de infraestructura, y contemplando los enlaces con los servicios urbanos existentes que fueran necesarios.- Programación y coordinación de los trabajos, señalando el plazo total de ejecución, así como los parciales de las distintas fases, si las hubiere, y acreditando el previo contacto con las empresas concesionarias o explotadoras de los servicios urbanos (ACEMSA, EAECSA, TELEFONICA...).- Evaluación económica con desglose por capítulos y aplicación de precios unitarios, según mercado, expresando el resumen general de los mismos y el presupuesto de ejecución material.- Analizada la documentación presentada, no se observa en el expediente la programación y coordinación de los trabajos, señalando el plazo total de ejecución, así como los parciales de las distintas fases, si las hubiere, y acreditando el previo contacto con las empresas concesionarias o explotadoras de los servicios urbanos (ACEMSA, EAECSA, TELEFONICA...).- Por lo tanto, debe entregarse la documentación anteriormente mencionada, a fin de continuar con la tramitación del expediente.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el Art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2.006.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a Dª. Hafida Ahmed Ayad, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º.- Apercibir al interesado que

de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto”. Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Hafida Ahmed Ayadi, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.455.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 30 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Fernández Perea, solicita Licencia de Obras en Falda Monte Hacho nº 30, Bajo Izda., consistentes en: “De edificación, conservación y mantenimiento. Acondicionamiento menor”, con un presupuesto de 2.248,00 Euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 27 de Marzo de 2.007 (Nº 752/07): “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en la vigente Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan, entendidas de conservación y mantenimiento y de sustitución por otros materiales de similares características, no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa)”. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2.006.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. José Fernández Perea (D.N.I.: 45.073.851-S), la Licencia de Obras de edificación, conservación y mantenimiento y acondicionamiento menor en Falda Monte Hacho nº 30, Bajo Izda., condicionada a sustitución por otros materiales de similares características, con un presupuesto de 2.248,00 Euros. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada

al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Fernández Perea, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.456.- No siendo posible practicar la notificación a D. FRANCISCO JAVIER CASTILLO JIMÉNEZ, D.N.I.: 45.109.638-Z, en relación al expediente sancionador nº 110/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de marzo de 2007, La Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. FRANCISCO JAVIER CASTILLO JIMÉNEZ con D.N.I. nº 45.109.638-Z, domiciliado en C/ González Besada nº 19, 1º Derecha, por realizar una acampada en la playa. (El denunciado tenía instalada una tienda de campaña ocupando una extensión de terreno de cuatro (4) metros cuadrados) en la Playa de Benítez el día 23-09-2006, a las 10:05 horas.

Por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de 25 de octubre de 2006, se incoa expediente sancionador a D. FRANCISCO JAVIER CASTILLO JIMÉNEZ por infracción de la Ley de Montes.

Con fecha 1 de diciembre de 2006 el expedientado presenta alegaciones, las cuales son remitidas a la 2007ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) que con fecha 8 de enero de 2007, el agente actuante se ratifica en la denuncia formulada.

Con fecha 9 de enero se dictó Propuesta de Resolución por el Instructor del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, establece que “queda terminantemente prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoral”.

El párrafo 2º de dicho artículo establece que “para una mejor utilización y disfrute de nuestra playas, sólo serán permitidos parasoles totalmente diáfanos en sus laterales”.

2.- El art. 46.B.7 de la referida Ordenanza, tipifica como infracción grave “instalar tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o acampara en las playas de la ciudad”.

3.- El art. 47.B de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas sanciona las infracciones graves con multa desde 150,25 E. hasta 450,76 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. FRANCISCO JAVIER CASTILLO JIMÉNEZ con multa de 150,25 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.457.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 55/07

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Instalación de redes para la contención de medusas en playas de la bahía sur.
- b) Lugar de ejecución: Playas de la bahía sur.
- c) Plazo de ejecución:

- Instalación de redes: un mes contado a partir de la firma del contrato.

- Mantenimiento de redes y aparejos complementarios: hasta el 15 de septiembre de 2007.

- Informe de valoración: antes del 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 93.194,40 euros

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d) Teléfono: 956-52.82.53/54
e) Telefax: 956-52.82.84
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de mayo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.458.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 57/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de recogida, transporte y entrega a gestor final de neumáticos fuera de uso almacenados en la Planta de Transferencia de RSU de la Ciudad.

b) Lugar de ejecución: el especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del contrato, debiendo iniciar las prestaciones objeto del mismo desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 43.481,11 euros

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

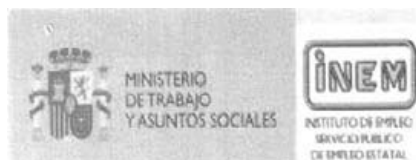
10. Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de mayo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



1.459.- RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2007, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

Se procede a la convocatoria complementaria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al existir un remanente de crédito en tesorería procedente de la anterior Resolución del Director Provincial del SPEE de Ceuta, de fecha 15.12.2006 (BOCE 22.12.2006) por la que se convocaba la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional 2007.

Para ello es de aplicación la siguiente normativa reguladora:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de formación profesional ocupacional; Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo de adecuación y Resolución 1 de junio de 2005 del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo.

Resolución del Director Provincial del SPEE de Ceuta, de fecha 15.12.2006, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 22.12.2006 en toda su extensión, a excepción del Apartado Cuarto, presupuesto para la financiación de las acciones y del Anexo II que acompaña esta Resolución.

Apartado Cuarto:

1. Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.483.01 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio de 2007, por un importe total estimado de hasta 24.768 Euros.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR
CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA 2007**

PROVINCIA: CEUTA

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	UNIDADES DE COMPETENCIA
ADGCO2	APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION	
IFCX02	INICIACION A LA RED INTERNET	

ANEXO I

**PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIION PROFESIONAL (PLAN FIP) R.D. 631/1993
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL
INSTANCIA DE SOLICITUD**

AÑO □□□□	I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	PROVINCIA □□	(Anverso)
		MUNICIPIO □□□□	
NOMBRE DEL CENTRO		Nº DE CENSO	
TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)		CIF/NIF	
C/Plza/Avda. DOMICILIO DEL CENTRO	Num. Esc. Piso Puerta	TELEFONO	FAX
MUNICIPIO: Denominación	PROVINCIA: Denominación	COMUNIDAD AUTONOMA	COD E-MAIL

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD ¹

APELLIDOS, NOMBRE	CARGO	NIF	
DOMICILIO		TELEFONO	FAX
MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA	E-MAIL

III. PROGRAMACIÓN SOLICITADA

CODIGO DE ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ALUMNOS POR CURSO	ITINERARIO		
			Completo	Parcial	
UNIDADES DE COMPETENCIA SOLICITADAS ²		MODULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS			
Nº	DENOMINACION UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	CODIGO DEL MODULO	DENOMINACIÓN DEL MODULO	HORAS
FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA	HORAS LECTIVAS	HORAS DIARIAS	DIAS LECTIVOS TOTALES	HORARIO
					MAÑANA TARDE

- Acción formativa con compromiso de contratación de los alumnos.
 Acción con compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas.
 Acción dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción.
 Otros:

¹ Si la representación es ostentada por más de una persona se consignarán los datos de todos ellos y la solicitud será firmada por todos ellos. La representación se acreditará de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

² Sólo para aquellas especialidades estructuradas por Unidades de Competencia y que se solicita itinerario parcial

IV. DECLARACION

- Que los documentos y los datos aportados en la solicitud son veraces.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos referidos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que va a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para la misma finalidad que pueda solicitar o haya solicitado, a efectos de la determinación de la incompatibilidad y/o concurrencia de subvenciones.

V. FIRMA DEL/LOS TITULAR/ES Y/O DEL/LOS REPRESENTANTE/S DEL CENTRO

En nombre del Centro Colaborador señalado, solicita la inclusión para la realización de acciones formativas en la programación para el año 2006 del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y le sea concedida la subvención correspondiente.

En....., a..... de..... de.....

SELLO DEL CENTRO COLABORADOR

Firmado (Nombre y Apellidos)

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por el Servicio Público de Empleo Estatal de su derecho a la subvención solicitada. Serán tratados para su conocimiento en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA

ANEXO III**MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION**

D/D^a....., NIF¹.....
 como del Centro Colaborador

SE COMPROMETE²

A contratar al menos a un % de los alumnos que finalizan el curso de
 realizado en la localidad de
 en la ocupación de

Los citados contratos se efectuarán en el plazo de tres meses desde la finalización del curso salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso, en cuyo caso, deberá ser autorizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

En....., a de de 20.....

Fdo.:

¹ La persona que adquiere el compromiso en el presente documento debe corresponderse con la que solicita la subvención.

² En el caso de que la contratación se realice a través de otras entidades, deberán identificarse las empresas que van a proceder a la contratación de los alumnos, así como el número de los mismos que van a contratar cada una de ellas, adjuntando el compromiso de contratación de cada una de las empresas.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN .GEUTA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA

D/D^a....., NIF¹.....
como del Centro Colaborador

SE COMPROMETE

A que alumnos del curso de
realicen prácticas profesionales no laborales en la/s empresa/s
según el programa formativo que se adjunta.

Las citadas prácticas se realizarán durante el curso o dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso, en cuyo caso, deberá ser autorizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

En....., a de de 20.....

Fdo.:

³ La persona que adquiere el compromiso en el presente documento debe corresponderse con la que solicita la subvención.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.460.- D. EL MAKHTAR LAHRACH, marroquí, nacido el 19/10/1969 en Sidikacel (Marruecos), con DNI/PTE X0325450F, y último domicilio conocido en Bda. Príncipe Felipe, 12 de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de abandono de familia, que le resultan en el procedimiento diligencias previas 290/07, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orde de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 11 de mayo de 2007.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Asuntos Sociales

1.461.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia de los expedientes liquidatorios y sancionadores que se citan:

Empresa: M.^a JESÚS CONTRERAS HIDALGO

CIF: 45096560T

Número CCC: 511000501406

Domicilio: Calle Padilla, Edificio Ceuta Center, n.º 21

Acta liquidación núm.: 06/2007

Acta infracción núm.: 49/2007

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03=06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, número 2, Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

